



## *Resolución Ministerial*

*N° 0305-2022-IN*

*Lima, 10 de marzo de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 294-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000318-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 02/2022/TECH/PE de fecha 3 de febrero de 2022, el Agregado de Seguridad Interior de la Embajada de Francia y Jefe de la Delegación de la Dirección de la Cooperación Internacional de Seguridad extiende invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para que una tripulación de helicóptero EC-145 conformada por dos efectivos policiales de la Dirección de Aviación Policial, participe de la capacitación en su centro de vuelo de alta montaña (CVM), a llevarse a cabo del 14 al 25 de marzo de 2022, en la ciudad de Briançon del departamento de Altos Alpes, en la región de Provenza-Alpes-Costa Azul de la República Francesa;

Que, a través del Oficio N° 48-2022-SCG PNP-DIRAVPOL/DIVOPAER-SEC de fecha 15 de febrero de 2022, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 020-2022-SCG PNP/DIRAVPOL-DIVOPAER-DEPHEPOL, mediante el cual propone la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jesús Arturo Pomar Pérez y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Henry Víctor Orihuela Ordoñez, y sustenta la importancia y viabilidad del citado personal en la capacitación antes mencionada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 53-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 9 de marzo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jesús Arturo Pomar Pérez y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Henry Víctor Orihuela Ordoñez, del 11 al 27 de marzo de 2022, a la ciudad de Briançon del departamento de Altos Alpes, en la región de Provenza-Alpes-Costa Azul de la República Francesa, para que participen de la capacitación antes mencionada, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de aviación (fortalecimiento de técnicas de vuelo en montaña), lo que redundará en la mejora de la ejecución de las distintas misiones encomendadas a la Dirección de Aviación Policial en apoyo a las diferentes unidades policiales descentralizadas en todo el territorio nacional, como son las operaciones de búsqueda y rescate en alta montaña. Asimismo, su participación impulsará y fortalecerá las relaciones con la Gendarmería de la República Francesa, y a su retorno se convertirán en entes difusores que podrán replicar los conocimientos adquiridos en la institución policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de viáticos (alojamiento y alimentación) del citado personal policial, así como el costo por el uso de los helicópteros, son asumidos por la República Francesa, y los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme se precisa en la Carta N° 02/2022/TECH/PE y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 53-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado, del 11 al 27 de marzo de 2022, a la ciudad de Briançon del departamento de Altos Alpes, en la región de Provenza-Alpes-Costa Azul de la República Francesa, para que participen de la capacitación en el centro de vuelo de alta montaña (CVM);

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley

N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jesús Arturo Pomar Pérez y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Henry Víctor Orihuela Ordoñez, del 11 al 27 de marzo de 2022, a la ciudad de Briançon del departamento de Altos Alpes, en la región de Provenza-Alpes-Costa Azul de la República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto, que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

**CMDTE PNP Jesús Arturo Pomar Pérez y SB PNP Henry Víctor Orihuela Ordoñez**

	<b>Moneda</b>	<b>Importe</b>	<b>Personas</b>	<b>Total</b>
Pasajes aéreos	US\$	1 660,00	2	3 320,00

**Artículo 3.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior